

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE****Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 abril de 2016, por la que se aprueba la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas a la creación, innovación y mejora de la competitividad en pequeñas empresas de Vitoria-Gasteiz, Año 2016**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.ayuntamientovitoria-gasteiz.org>

Primero. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil, domiciliadas en Vitoria-Gasteiz que hubieren realizado inversiones, con motivo de la creación de la empresa, o con la puesta en marcha de proyectos innovadores o que mejoren su competitividad en las siguientes áreas: producto, servicio, marketing/mercado, procesos, organización, personas, calidad y medio ambiente.

Segundo. Objeto

Promover la creación de empresas y la innovación/mejora de la competitividad en pequeñas empresas del municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante la subvención de inversiones realizadas entre el 26 de septiembre de 2015 y el 15 de julio de 2016.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 188.978,00 euros, de los cuales 118.978,00 euros son con cargo a la partida 0821.4331.489.67 denominada ayudas a la inversión, y otros 70.000,00 euros, con cargo a la partida 0821.4331.480.02 denominada ayudas a la innovación, ambas del presupuesto municipal aprobado para el año 2016.

El importe de la subvención dependerá de los criterios de valoración establecidos en la base 5 de la convocatoria, pudiendo alcanzar de un 20 por ciento al 40 por ciento de los gastos subvencionables debidamente acreditados, siendo la subvención máxima concedida por empresa y año de 8.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 15 de junio al 15 de julio de 2016.

Vitoria-Gasteiz, 26 de abril de 2016

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y
Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*